

LEY 2424 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024

“POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN PARITARIA DE LAS MUJERES EN LAS DIFERENTES RAMAS Y ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13, 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Tema en síntesis: La ley establece disposiciones para asegurar la participación igualitaria de las mujeres en los niveles decisorios del poder público, tanto en cargos nacionales como internacionales, así como en las listas de candidaturas para corporaciones de elección popular. Promueve la equidad de género como principio rector en la administración pública y en los procesos democráticos.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Se requiere que al menos el 50% de los cargos de máximo y otros niveles decisorios sean ocupados por mujeres.
2. Obligación de incluir mujeres de forma paritaria en delegaciones oficiales, conferencias diplomáticas y foros internacionales.
3. Para elecciones donde se asignen cinco o más curules, se exige una cuota mínima del 30% de un género.
4. A partir de 2026, en listas con menos de cinco curules, al menos una mujer debe estar incluida.
5. Incumplir con las disposiciones de paridad constituye mala conducta, sancionable con suspensión o destitución.
6. Garantía de participación de mujeres en cursos y seminarios internacionales destinados a servidores públicos.
7. El Gobierno tiene un plazo de seis meses desde la entrada en vigencia para definir los cargos sujetos a la ley.

